CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha 20 JUN 2016
Hora
Secretaria GOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1012/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACION DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCION".

Asunción, 24 de junio de 2016.

VISTO: La Providencia GOC N° 24/2016 de fecha 24 de junio de 2016, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, mediante Providencia GOC N° 24/2016 de fecha 24 de junio de 2016, ha acreditado la procedencia de la excepción invocada;

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece cuanto sigue: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";*

Que, en ese contexto, el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 expresa cuanto sigue: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos";*

Que, visto la Declaración de Licitación Desierta del llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN - ID Nº 309.824, la cual fue motivada en razón al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"...;*

Que, teniendo en cuenta al caso en particular, la Declaración de Licitación Desierta del llamado se encuentra amparada en el inciso *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Que, considerando la declaración desierta del llamado y que dicha situación no permitirá proseguir con el servicio hasta tanto se realice la nueva convocatoria, y que la limpieza de los locales de la Institución es un servicio de transcendental importancia, del cual no es posible prescindir, por cuestiones de higiene y salubridad de las personas que realizan su jornada diaria de trabajo, como así también de las que transitan en los locales de la Institución;

Que, vista la recomendación, que hasta tanto concluyan los trámites administrativos para la realización de una nueva convocatoria, estimándose su conclusión en al menos 60 (sesenta) días, se convoque a una contratación por vía de la excepción, publicando la convocatoria e invitando a potenciales empresas a que en un breve tiempo presenten sus propuestas de la cual se escogerá la más conveniente conforme a los criterios legales.

Que, la circunstancia mencionada refleja una justificación probada, concreta y objetiva, tal y como prevé la normativa legal trascrita, para dar inicio al procedimiento conforme a las causales previstas en los incisos d) y g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 24 de junio de 2016, Acta Nº 28/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el procedimiento por Vía de la Excepción para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN", de conformidad al Artículo 33, incisos d) y g) de la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2° **AUTORIZAR**, la adición en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2016, la Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN".

Art. 3° **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN".

Art. 4° **AUTORIZAR**, la cancelación del llamado LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN y el PAC ID N° 309.824 del Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 5° **ENCOMENDAR**, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones administrativas y legales vigentes.

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. Nº 1012/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL